



Documento elaborado en versión pública, según el artículo, 30 de la LAIP.

Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 letra e).

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 149/2020
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-03/2020-FCAS.
ACTA No. 06, LIBRO 02, ACUERDO No. 4.1.1
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Nosotros: RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ, de [REDACTED] años de edad, xxxxxxxx, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o ANDA**"; y **ROBERTO ARTURO MOREIRA CALDERÓN**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de xxxxxxxx, Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], actuando en calidad de [REDACTED] de la Sociedad **SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SAGRISA, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] del domicilio en la ciudad y departamento de [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "**El Suministrante**", convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-03/2020-FCAS, denominada "**SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CONSTRUIDOS CON FONDOS FCAS, EN ISLA DE MÉNDEZ Y CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**" **2ª VEZ**, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Suministrante se compromete a **SUMINISTRAR EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CONSTRUIDOS CON FONDOS FCAS, EN ISLA DE MÉNDEZ Y CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**, bajo

las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública para la presente contratación, según se detalla a continuación:

ÍTEMS.	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD.	UNIDAD.	PRECIO UNITARIO.	SUB TOTAL.
1.00	SUMINISTRO DE BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL lubricada por agua para un caudal de 80 GPM y una C.D.T. DE 140 pies, 3600 RPM, Impulsor cerrado, de acero inoxidable, tazones de HFD bridados, eficiencia mínima 60%, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna 4.2 metros.	2	c/u	\$ 4,389.96	\$ 8,779.92
2.00	SUMINISTRO CABEZAL DE DESCARGA DE ACERO, tipo "F", 4" X 4", , pieza estopera de para eje de 1-3/16" y sus respectivas quijadas , CLASE 125, se incluirá brida de descarga con sus respectivo pernos y empaques, recubierta con pintura exclusiva para ambiente marino.	2	c/u	\$ 2,699.95	\$ 5,399.90
3.00	SUMINISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL, de eje hueco trifásico de 7.5 hp, sellado para trabajar en ambiente marino, ventilación exterior, Jaula de ardilla 3600 RPM 240 Voltios, aislamiento F NEMA B, de alta eficiencia , HEAVY DUTY, para trabajar con variador de velocidad, CARCASA SELLADA para ambiente marino, se incluirá eje terminal y tuerca de regulación.	2	c/u	\$ 3,203.17	\$ 6,406.34

4.00	<p>SUMINISTRO DE PANEL DE CONTROL ELÉCTRICO de 7.5 HP ,Tipo Arranque y trabajo con variador de velocidad, el panel tendrá suministro monofásico 240 y suministrara 240 trifásico será dimensionado para esta característica, el panel se coordinara con transductor de presión para trabajar a presión constante por medio del variador de velocidad según consumo(se incluirá traductor de presión); gabinete NEMA 3R, puerta sellada con empaque, control de niveles , se incluirá tres electrodos para las sondas, Interruptor termo magnético, pararrayos secundario, banco de capacitores para corregir al 95, amperímetros y voltímetros análogos(se podrá instalar una sola unidad digital), protector de calidad de voltaje (desbalance, falta de fase, pérdida de secuencia.), protector de sobrecarga, selector de tres posiciones (AUTO-PARO-MANUAL) botoneras de paro y arranque separadas, luces indicadoras leed para : trabajando, paro ,falla, bajo nivel, alto nivel; voltaje de control 240 V, voltaje de fuerza 240 V, respectivos diagramas de control y fuerza .Protecciones para control tipo autómatas, terminales de control y fuerza marcados alfa numéricamente para una correcta identificación con diagrama de panel.</p>	2	c/u	\$ 6,221.43	\$ 12,442.86
5.00	<p>Suministro de equipo de bombeo tipo sumergibles (motor y bomba), con bomba tipo turbina lubricada por agua para un caudal de 30 GPM y un CDT de 60 pies, 3600 RPM (+ o - 5%), impulsor tipo cerrado de acero inoxidable tipo troquelado, tazón de acero inoxidable tipo troquelado, tazones sujetos por cinchas de acero inoxidable, eficiencia mínima de 40%, acoplada a motor eléctrico tipo sumergible ø 4" de 3 HP, monofásico, 240 VAC, 2 polos, eficiencia mínima de 78%, para instalación en pozo de ø 6</p>	1.00	c/u	\$ 850.00	\$ 850.00
6.00	<p>Suministro de válvula de retención (check) tipo vertical de ø 2", roscada (roscas macho-hembra o hembra-hembra), de HoFo, para equipo de bombeo sumergible.</p>	1.00	c/u	\$ 225.00	\$ 225.00

7.00	Suministro de cabezal de descarga de acero, tipo "L", de 2" x 3", con niple de succión roscado y niple de descarga bridado, clase C 150, con orificios para la línea de aire (tubería de PVC) y orificio para el cable eléctrico tipo sumergible y para el cable de electrodos, para equipo de bombeo tipo sumergible.	1.00	c/u	\$ 350.00	\$ 350.00
8.00	Suministro de panel de control para motor sumergible capacidad nominal de 3 hp, voltaje de control 240 y voltaje de fuerza 240 VAC, que incluya: interruptor termo magnético, pararrayos secundario, controles de niveles para pozo y cisterna ,voltímetro amperímetro , protección de sobre carga, (corrección al 95% del FP), selector de tres posiciones (manual-0-automático), se incluirá los electrodos de los controles de niveles.	1.00	S/G	\$ 3,978.57	\$ 3,978.57
9.00	SUMINISTRO DE BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL lubricada por agua para un caudal de 140 GPM y una C.D.T. DE 200 pies 3600 RPM, Impulsor cerrado, de acero inoxidable, tazones de HFD bridados, eficiencia mínima 70%, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna 4.2 metros.	2	c/u	\$ 4,770.39	\$ 9,540.78
10.00	SUMINISTRO CABEZAL DE DESCARGA DE ACERO, tipo "F", 4" X 4", , pieza estopera para eje de 1-3/16" y sus respectivas quijadas , CLASE 125, se incluirá brida de descarga con sus respectivo pernos y empaques, se realizara el acabado con pintura de uso exclusivo para ambiente marino.	2	c/u	\$ 2,708.71	\$ 5,417.42
11.00	SUMINISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL, de eje hueco trifásico de 15 hp, trifásico 240 V sellado construido para trabajar en ambiente marino, ventilación forzada exterior, Jaula de ardilla 3600 RPM, aislamiento F NEMA B, de alta eficiencia , HEAVY DUTY, para trabajar con variador de velocidad, su acabado será con pintura de uso para ambiente marino.	2	c/u	\$ 2,275.02	\$ 4,550.04

12.00	SUMINISTRO DE PANEL DE CONTROL ELÉCTRICO de 15 HP ,Tipo Arranque y trabajo con variador de velocidad, el panel tendrá suministro monofásico 240 y suministrara 240 trifásico al motor; será dimensionado para esta característica, el panel se coordinara con transductor de presión para trabajar a presión constante por medio del variador de velocidad según consumo(se incluirá traductor de presión); gabinete NEMA IR, puerta sellada con empaque, control de niveles, se incluirá tres electrodos para las sondas, Interruptor termo magnético, pararrayos secundario, banco de capacitores para corregir al 95, amperímetros y volfímetros análogos(se podrá instalar una sola unidad digital), protector de calidad de voltaje (desbalance, falta de fase, pérdida de secuencia,), protector de sobrecarga, selector de tres posiciones (AUTO-PARO-MANUAL) botoneras de paro y arranque separadas, luces indicadoras leed para : trabajando, paro ,falla, bajo nivel, alto nivel; voltaje de control 240 V, voltaje de fuerza 240 V, respectivos diagramas de control y fuerza. Protecciones para control tipo autómatas, terminales de control y fuerza marcados alfa numéricamente para una correcta identificación con diagrama de panel, se incluirá manual de instalación y puesta en marcha.	2	c/u	\$ 8,300.00	\$ 16,600.00
13.00	Cable forro plástico THHN calibre N° 6	300	metro	\$ 1.69	\$ 507.00
14.00	Cable forro plástico THHN calibre N°10	150	metro	\$ 0.71	\$ 106.50
15.00	Terminales de ojo para entallar para cable de cobre # 6	40	c/u	\$ 0.49	\$ 19.60
16.00	Cable forro plástico THHN calibre N° 8	300	metro	\$ 1.30	\$ 390.00
17.00	Cable TSJ calibre 3/16	260	metro	\$ 1.00	\$ 260.00
18.00	Suministro de sello mecánico para bomba tipo vertical multietapas en línea	4	c/u	\$ 298.09	\$ 1,192.36
19.00	Suministro de Caño de acero al carbón de 4" x 10 pies ,ASTM A53 GRA.B", cedula 40, roscados con camisa	14	c/u	\$ 331.88	\$ 4,646.32
20.00	Suministro de portacojinete de 4" x 1-3/16" de bronce	10	c/u	\$ 162.07	\$ 1,620.70
21.00	Terminales de ojo para entallar para cable de cobre # 8	40	c/u	\$ 0.34	\$ 13.60

22.00	Suministro de tubería de succión de acero galvanizado, tubos de ø 2" x 20 pies de largo, cédula 40, con camisa de rosca NPT. 50 pies	3	c/u	\$ 84.29	\$ 252.87
23.00	Suministro de cable sumergible enchaquetado plano, calibre del cable THHN No.10.	60	metro	\$ 6.72	\$ 403.20
SUBTOTAL					\$ 83,952.98
IVA 13%					\$ 10,913.89
TOTAL					\$ 94.866.87

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado completamente nuevo y de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta Número 06, Libro 02, Acuerdo No. 4.1.1, de fecha 09 de noviembre de 2020, estará a cargo del [REDACTED] Profesional Técnico de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Proyectos AECID, quien tendrá la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales. Asimismo, darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP, y además cualquier otro trámite pertinente con la presente contratación. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Los documentos de petición del Suministro; **b)** Las Bases de Licitación Pública N° LP-03/2020-FCAS; **c)** Las adendas, si las hubieren; **d)** Aclaraciones emitidas por la ANDA a las Bases de Licitación, si las hubieren; **e)** Aclaraciones a la oferta, presentadas por el Contratista a solicitud de ANDA, si las hubiere; **f)** Acta Número Seis, Libro Dos, Acuerdo Número cuatro punto uno punto uno, de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte que contiene la Resolución de Adjudicación de forma total, emitida por la Junta de Gobierno de la ANDA; **g)** La oferta del Contratista, **h)** Las resoluciones modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; **i)** La Orden de Inicio; **j)** las Garantías; **k)** El Contrato mismo. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato en el plazo de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por el Administrador del contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los

documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato es por un monto de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$94,866.87)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 60 días calendario, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Fondos AECID, ubicada en el Edificio CFI de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO:** 1. Según las entregas realizadas, El Suministrante presentará los siguientes documentos: a) comprobantes de crédito fiscal; b) copia del contrato (solo para el primer pago), c) copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados y d) original de ingreso de materiales al Almacén o Bodega que recibió los bienes. 2. El pago de los bienes suministrados se realizará en un solo pago, mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, posterior a la emisión del quedan El Suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. **SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** El suministro objeto del presente contrato deberá entregarse en el plazo establecido previamente en la cláusula Tercera de este Contrato, **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA** de las Bases de Licitación Pública Número LP-03/2020-FCAS. **I. LUGAR:** El lugar designado para la entrega del Suministro objeto del presente Contrato, será en el Almacén No. 1, de la Región Central, Plantel El Coro, ubicado en Final Avenida Peralta y Boulevard José Arturo Castellanos (Ex-Venezuela), San Salvador. **II. FORMA DE ENTREGA:** Las entregas podrán ser PARCIALES, la totalidad de los Suministros deberán entregarse dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera del presente Contrato. Para la entrega de los suministros, el Suministrante deberá coordinarse con el Administrador del Contrato, quien deberá comunicarse con los encargados del Almacén designado para programar el día y la hora de la recepción. En caso de no recibirse el suministro de acuerdo a los Documentos Contractuales, se hará constar en las Actas respectivas, lo que servirá de base a la ANDA para determinar las multas que podrán aplicarse al Suministrante. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro, el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. **SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con Recursos provenientes del Fondo de Cooperación Para Agua y Saneamiento (FCAS). **OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Suministrante se obliga a

presentar a la institución contratante las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el Suministrante deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, y su vigencia será igual al plazo contractual más (150) ciento cincuenta días calendario. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: **i)** Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; **ii)** Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación Pública Número LP-03/2020-FCAS y **iii)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante; y **b) GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO:** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de la ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya efectuado la recepción definitiva del suministro a entera satisfacción del Administrador del Contrato, según Acta de Recepción Definitiva, una fianza equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, del monto final contratado, para asegurar que responderá por las fallas, deficiencias y/o desperfectos que le sean imputables. La validez de esta Garantía será por el período de **UN AÑO**, contado a partir de la Recepción Definitiva del suministro. Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado de Caja o de Gerencia, la cual deberá ser aceptada por ANDA, Las Garantías, deberán ser presentadas en la UACI de ANDA para su debida revisión y aceptación juntamente con dos copias certificados ante notario. La ANDA aceptará Fianzas o Garantías emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA avalada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Este régimen en todo caso habrá de ceñirse a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 LACAP. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCION POR**

CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a las Bases de Licitación Pública Número LP-03/2020-FCAS. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; d) Por rescate; y e) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del contrato, las partes se sujetarán al arreglo directo, procurando la solución de las controversias sus respectivos representantes o

delegados especialmente acreditados. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste, las partes podrán recurrir a la sede judicial correspondiente, todo esto prescrito por el Título VIII, Capítulo I, Sección I, de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Suministrante en [REDACTED]. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Rubén Salvador Alemán Chávez.
Presidente - ANDA.

Roberto Arturo Moreira Calderón.
Suministrante.

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte. Ante Mí, **GENDRIX LUIS FLORES RAMÍREZ**, Notario, del domicilio de [REDACTED], comparecen los señores: **RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que se abrevia **ANDA**, Institución Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED]; que en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o ANDA"; personería que al final relacionaré; y **ROBERTO ARTURO MOREIRA CALDERÓN**, de xxxxxxxxxxx años de edad, [REDACTED], de Nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento [REDACTED], a quien no

conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] actuando en calidad de [REDACTED] de la Sociedad **SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SAGRISA, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] del domicilio en la ciudad y departamento de [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] personería que al final diré; **y ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número **LP-Cero tres/Dos Mil Veinte - FCAS**, denominada "**SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CONSTRUIDOS CON FONDOS FCAS, EN ISLA DE MÉNDEZ Y CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**" **SEGUNDA VEZ**, por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a suministrar equipos electromecánicos para la mejora y optimización de los sistemas de agua potable, construidos con fondos FCAS, en Isla de Méndez y Corral de Mulas, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, previamente definidas en las Bases de Licitación Número LP-Cero Tres/Dos Mil Veinte-FCAS y precios contenidos en la oferta del Suministrante. El precio total del suministro objeto del contrato se fija en la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del suministro es de **SETENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, pudiendo prorrogarse de la manera establecida en el mismo. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y Yo, el Suscrito Notario **DOY FE: a)** de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; **b)** de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; **c)** de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados: i)** El Decreto del Directorio Cívico Militar número **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO**

NOVENTA Y UNO del Tomo **CIENTO NOVENTA Y TRES** del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; **ii)** Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte publicado en el Diario Oficial Número **CIENTO NOVENTA Y CUATRO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO** de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte; en el que consta que el Señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis, literal a) y doce de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Señor **RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ**, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, a partir del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, para un periodo legal que finaliza el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, estando a esta fecha vigente su nombramiento; y **iii)** Acta Número Seis, Libro Dos, Acuerdo Número Cuatro Punto Uno punto Uno, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación total de la Licitación Pública No. LP-Cero Tres/Dos Mil Veinte - FCAS, por medio de la cual se autoriza al Señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el presente Contrato, el cual se reconoce en la presente Acta Notarial y; **II)** Por la **SOCIEDAD SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **SAGRISA, S.A. DE C.V.**: Testimonio de la Escritura [REDACTED] con Incorporación Íntegra del Nuevo Pacto Social de la Sociedad SAGRISA S.A. DE C.V., de Nacionalidad [REDACTED] del domicilio en la ciudad y departamento de [REDACTED] otorgada en la ciudad de [REDACTED] ante los oficios notariales de Claudia Carolina López Moreira, inscrita en el Registro de Comercio el [REDACTED], al Número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades; de la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los ya mencionados; que su plazo es indeterminado; que entre sus finalidades está el ejercicio del comercio y la industria, operaciones crediticias, así como la prestación de servicios y especialmente lo relacionado con la agricultura, y la ganadería; elaboración, importación, exportación, compra y venta de productos agrícolas, avícola, ganaderos, veterinarios; elaboración, importación, exportación, compra de productos farmacéuticos y químicos para uso humanos, veterinarios y agrícolas; compra y venta de semillas, fertilizantes, maquinaria agrícola, domestica e industrial, para cualquier uso; prestación de servicios para la formulación de proyectos y ejecución de las obras relacionadas con la perforación de pozos de cualquier naturaleza, obras hidráulicas,

montaje y desmontaje de equipos de bombeo y sistemas de riego en general; asesoramiento y financiación, la ejecución de actividades agropecuarias, así como otorgar contratos como el presente; que la Administración de la Sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta por tres miembros propietario e igual número de suplentes, las cuales se denominarán: Presidente, Secretario y Primer Director, quienes durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo según corresponda al Administrador Único Propietario o al Presidente de la Junta Directiva, quienes están facultados para otorgar actos y contratos como el presente; y **ii)** Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente de la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., celebrada en la Ciudad de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio el día [REDACTED] al Número [REDACTED] del Libro [REDACTED], del Registro de Sociedades; de la que consta que el compareciente fue electo en el cargo de [REDACTED] para el período de siete años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, por lo que su nombramiento está vigente. Y leído que hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Rubén Salvador Alemán Chávez.
Presidente – ANDA.

Roberto Arturo Moreira Calderón.
Suministrante.